



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 197- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012 –Abril/2026

- Presidente Municipal: Bernardo Schneider
- Secretaria De Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales: Eduardo Quinodoz
- Subsecretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas: Lourdes Cappa
- Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos: Beltrán Lora

Ordenanza N° 1.538

FUNDAMENTOS:

El Programa “Nogoyá Emprende” creado por la Ordenanza N° 1.136 del Concejo Deliberante de la ciudad de Nogoyá, ha sido una herramienta importante para promover el desarrollo de emprendimientos y fomentar la cultura emprendedora en nuestra comunidad.

En el contexto actual, el emprendedurismo se presenta como una alternativa concreta de desarrollo laboral y económico para muchas personas.

Por este motivo, resulta oportuno ampliar la edad de participación en el programa, permitiendo que más vecinos de nuestra ciudad puedan acceder a esta herramienta de capacitación y acompañamiento.

La presente modificación busca fortalecer una política pública que promueve el trabajo, la producción y el desarrollo de emprendimientos locales en la ciudad de Nogoyá.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1.136, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Créase el programa de capacitación municipal gratuito dirigido a los jóvenes emprendedores nogoyaenses de entre 18 y 55 años, mediante los cuales se les brindarán herramientas que les permitan innovar, crecer profesionalmente y emprender. Estos cursos serán dictados por emprendedores destacados de la zona y/o profesionales idóneos en la materia. Dispónese que sea la Oficina de Empleo Municipal la que diagrama e implemente el programa que por la presente se crea.”-

Artículo 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones reglamentarias necesarias para la correcta implementación de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- De forma.

Nogoyá, Sala de sesiones, 01 de Abril del 2026.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Ordenanza N° 1.539

Dto. Promulgación N° 295 – 07/04/2026

FUNDAMENTOS:

El Departamento Nogoyá es una cuenca lechera por excelencia que proporciona la materia prima para distintas empresas lácteas del departamento y del país, como también para aquellas Pymes y queserías que elaboran productos derivados de la leche.

Como ya es sabido, Nogoyá desarrolla la Expo Provincial de la Leche, este año en su Edición N° 22, que permite difundir la actividad desarrollada por el sector lácteo.

En la actualidad este sector lácteo, al igual que muchos otros, se ve atravesado por el uso de las nuevas tecnologías que requieren de adaptación y capacitación constante.

En el ámbito educativo no es diferente. Los estudiantes de las escuelas Agrotécnicas de nuestra provincia, hoy requieren un aprendizaje más significativo, práctico y actual, acorde a las nuevas tecnologías y a los nuevos desafíos que los atraviesa.

Por ello creemos que es fundamental dar mayor participación a los estudiantes en nuestra Expo, para que encuentren en la misma, un espacio para dar a conocer su preparación e investigaciones a través del 2° Concurso Educativo “Ciencia Láctea”.

El mismo, está dirigido a estudiantes de 6° y 7° año de las Escuelas Agrotécnicas de toda la Provincia de Entre Ríos y busca que los mismos puedan presentar proyectos de investigación educativa, aplicadas al sector lácteo, productivo y a sus derivados, los cuales serán defendidos en el transcurso de la XXII Expo Provincial de la Leche y XIII Expo Jersey Entrerriana.

Entendemos que es de absoluta trascendencia esta propuesta que se desarrollará por segundo año consecutivo y que convocará a estudiantes de toda la provincia, por lo que este Cuerpo acompaña mediante la correspondiente Declaración de Interés Municipal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárese de Interés Municipal el 2° Concurso Educativo “Ciencia Láctea” a desarrollarse en el transcurso de la XXII Expo Provincial de la Leche y XIII

Expo Jersey Entrerriana los días 17, 18 y 19 de abril de 2026, conforme los incisos b) y f) de la Ordenanza N° 1.391.-

Artículo 2°.- De forma.-

Ordenanza N° 1.540

Nogoyá, Sala de sesiones, 01 de Abril del 2026.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

FUNDAMENTOS:

Existe una clara intención de continuar un proceso de modernización de la gestión municipal, que inició hace ya unos años atrás, consistente en eliminar o al menos disminuir, de manera considerable, el uso de papel en la Administración Pública Municipal, con la consecuente reducción de gastos que ello implicaría.

En el año 2024 este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 1.438 por la que se implementó el sistema de Boleta Digital, otorgándose un cinco por ciento (5%) de descuento a quienes adhieran a la misma sobre la Tasa General Inmobiliaria.

Esta Ordenanza permitió que, al día de la fecha, más de 1.500 hogares hayan dejado de recibir la boleta papel, para recibirla por correo electrónico, lo que significa para el Municipio, una reducción del gasto de papel, impresiones y reparto de boletas.

Hoy se plantea continuar con este proceso, modificando aquella Ordenanza e incorporando a la misma dos nuevas tasas, Cementerio y Taxis y Remises.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1.438, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 1°.- Impleméntese en el ámbito del Municipio de Nogoyá la denominada ‘BOLETA DIGITAL’, que consiste en la notificación electrónica de los avisos de vencimiento correspondientes a la Tasa General Inmobiliaria, la Tasa de Cementerio y Tasa de Taxis y Remises.”.-*

Artículo 2°: Procédase a la realización del Texto Ordenado de la presente.

Artículo 3°: De forma.-

Nogoyá, Sala de sesiones, 01 de Abril del 2026.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular

Ordenanza N° 1.541

FUNDAMENTOS:

En distintos sectores de la ciudad de Nogoyá existen terrenos baldíos donde frecuentemente se arrojan residuos domiciliarios, escombros y distintos tipos de basura, generando focos de contaminación ambiental, problemas sanitarios y un deterioro en la imagen urbana. Muchos de estos terrenos baldíos se encuentran a la venta y es habitual que cuenten con carteles publicitarios colocados por inmobiliarias o particulares ofreciendo el inmueble. Dichos carteles constituyen un medio visible y estratégico para transmitir mensajes de concientización ambiental a la comunidad.

Aprovechar estos espacios de comunicación permitirá promover conductas responsables respecto al manejo de residuos y fomentar el compromiso ciudadano con el cuidado del ambiente y la limpieza de la ciudad.

En este sentido, resulta oportuno establecer la obligatoriedad de incluir en los carteles de venta de terrenos baldíos, mensajes de concientización que desalienten el arrojo de residuos y promuevan el cuidado del espacio público.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Establézcase la obligatoriedad de incorporar en los carteles de venta, alquiler o promoción inmobiliaria colocados en terrenos baldíos dentro del ejido urbano de la ciudad, un mensaje de concientización ambiental para evitar el arrojo de residuos domiciliarios, escombros y basura, generadores de focos de contaminación ambiental, problemas sanitarios y deterioro en la imagen urbana de nuestra ciudad.-

Artículo 2°.- El mensaje deberá contener leyendas orientadas a prevenir el arrojo de residuos y promover el cuidado del ambiente, tales como: *“Prohibido arrojar basura”, “Cuidemos la ciudad entre todos”, “Mantengamos limpio nuestro barrio”*.-

Artículo 3°.- La leyenda deberá ser visible, legible y ocupar como mínimo el veinte por ciento (20%) de la superficie del cartel publicitario.-

Para los carteles existentes y ya colocados, se autoriza la colocación de un agregado al mismo, con las mismas características establecidas en el párrafo anterior.-

Artículo 4°.- Serán responsables del cumplimiento de la presente ordenanza:

- a) Los propietarios del terreno.
- b) Las inmobiliarias que comercialicen el inmueble.
- c) Toda persona física o jurídica que coloque cartelería de promoción inmobiliaria.

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza será considerado falta municipal y dará lugar a multa de 10 a 50 litros de combustible de mayor octanaje.-

Artículo 7°.- De forma.-

Nogoyá, Sala de sesiones, 01 de Abril del 2026.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Ordenanza N° 1.542

FUNDAMENTOS:

La Ordenanza N° 1.210 dispone que el Concejo Deliberante debe refrendar los Certificados de Uso de Suelo extendidos por D.E.M. conforme Ordenanza N° 1.152.

En fecha 04 de diciembre de 2025, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispone mediante Resolución N° 183, otorgar Certificado de Uso conforme de Suelo a la firma La Sibila S.A. – CUIT 30-58885563-1, representada por el Sr. Beltrán Dosbá, en carácter de Apoderado de la firma, en conformidad con el informe ambiental de la Directora de Ambiente, Silvia Ángel.

Que de acuerdo a lo establecido y atento a la documentación elevada por el D.E.M. y el dictamen favorable, se procede a refrendar la misma mediante la presente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°. – Refréndese el Certificado de Uso de Suelo extendido por el Departamento Ejecutivo Municipal a la firma La Sibila S.A. – CUIT 30-58885563-1, representada por el Sr. Beltrán Dosbá, en carácter de Apoderado de la firma, mediante Resolución N° 183/25 de fecha 04 de diciembre de 2025.-

Artículo 2°. - Dispóngase que la vigencia del mencionado Certificado deberá computarse desde la fecha de la Resolución del D.E.M. por medio de la cual se otorga el Permiso de Uso de Suelo. –

Artículo 3°. - De forma. -

Nogoyá, Sala de sesiones, 01 de Abril del 2026.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Ordenanza N° 1.543

FUNDAMENTOS:

En distintos puntos de la ciudad, calles de baja capacidad estructural o sectores con alta circulación peatonal, el paso de camiones, maquinarias pesadas y otros vehículos de gran tamaño genera múltiples inconvenientes. Entre ellos se destacan el deterioro prematuro de la calzada, vibraciones que afectan a viviendas linderas, incremento del riesgo vial y afectación de la calidad de vida de los vecinos.

Asimismo, la circulación de este tipo de vehículos en calles no preparadas para soportar su peso y dimensiones provoca daños en la infraestructura vial, generando mayores costos de mantenimiento y reparación para el municipio.

En este contexto, la colocación de limitadores de altura constituye una herramienta eficaz de ordenamiento del tránsito, ampliamente utilizada en distintos municipios, que permite limitar el acceso de vehículos cuya altura supera los límites establecidos, preservando de este

modo las calles de carácter residencial o aquellas que no están diseñadas para tránsito pesado.

La facultad otorgada al Departamento Ejecutivo permitirá actuar con mayor celeridad y eficiencia, evaluando técnicamente cada situación particular y determinando los puntos estratégicos donde resulte necesario instalar estos dispositivos, en función de criterios de seguridad vial, protección de la infraestructura urbana y resguardo del bienestar de los vecinos.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a colocar limitadores de altura en las arterias de la ciudad que considere pertinente, a fin de evitar la circulación de vehículos de gran porte en zonas no permitidas.

ARTÍCULO 2º.- La colocación de los limitadores mencionados en el artículo anterior, deberá contar con un informe previo del Área de Tránsito y de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, o las que en el futuro las reemplacen, en donde se fundamente y recomiende la colocación de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Los limitadores a colocar tendrán una altura de 2,60 mts, debiendo estar debidamente pintados y señalizados con elementos que permitan su correcta visualización tanto nocturna como diurna. Asimismo, deberán estar contruidos con materiales adecuados a fin de evitar accidentes.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

*Nogoyá, Sala de Sesiones, 15 de Abril del 2026.-
Aprobado por unanimidad, en general y en particular.*

Ordenanza N° 1.544

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto tiene por objeto mejorar la seguridad vial en sectores específicos de la ciudad, particularmente en calle Fitz Gerald y en calle Fray Reginaldo de la Cruz Saldaña Retamar, donde se observa una circulación vehicular a velocidades que resultan potencialmente peligrosas.

Se trata de arterias transitadas cotidianamente por vecinos y vecinas, incluyendo niños, adultos mayores y familias, lo que incrementa la necesidad de implementar medidas preventivas que resguarden la integridad física de quienes circulan por la zona.

En este sentido, la correcta señalización constituye una herramienta eficaz para disminuir la velocidad de los vehículos, ordenar el tránsito y reducir significativamente el riesgo de siniestros viales, contribuyendo a generar entornos urbanos más seguros y accesibles.

Asimismo, es responsabilidad del Estado municipal promover políticas públicas orientadas al cuidado de la vida y la seguridad de la comunidad, dando respuesta a las necesidades concretas de los distintos barrios de la ciudad.

Resulta, entonces, pertinente solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de las medidas aquí propuestas.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de una señal de "PARE" sobre calle Fitz Gerald en la intersección con calle Fray Reginaldo de la Cruz Saldaña Retamar. -

ARTÍCULO 2º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la reparación de la señal de "PARE" que se encuentra colocada en calle Mantegazza en la intersección con calle Fray Reginaldo de la Cruz Saldaña Retamar. -

ARTICULO 3º.- Recomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar el adecuado pintado, señalización y delimitado de manos de circulación de calle Fray Reginaldo de la Cruz Saldaña Retamar. -

ARTICULO 4º.- De forma. -

Nogoyá, Sala de Sesiones, 15 de Abril del 2026.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Ordenanza N° 1.545

FUNDAMENTOS:

El 28 de noviembre de 2018, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 1.221 por la cual se determinaba realizar un homenaje al Hermano Marista Eugenio Gallinger, mediante la colocación de una obra de intervención artística que iba a ser instalada en la plazoleta Marcelino Champagnat, sita en la intersección de las calles San Lorenzo y Maipú de nuestra ciudad.

Posterior a esta sanción se generó un debate social en torno a la figura de dicho Hermano Marista, lo que llevó a que la Congregación Marista rechace la colocación de dicha obra.

Se plantearon distintas propuestas, resultando autorizada la posibilidad de colocar una imagen de Marcelino Champagnat realizada por alumnos del Colegio Marista de Jujuy, algo muy significativo para la comunidad marista.

A raíz de esto, quien resulta ser Apoderada Legal del Colegio Marista de nuestra ciudad, Silvia Rossi, solicita mediante nota de fecha 10 de marzo de 2026, que se modifique la Ordenanza N° 1.221 y se pueda colocar la imagen a la que se refería el párrafo anterior.

Entendemos que, hay motivos fundados para hacer lugar a lo solicitado, ya que la misma se colocaría en la Plazoleta que lleva su nombre, Marcelino Champagnat, ubicada en la esquina de calle San Lorenzo y Maipú, en un pilar que ya está emplazado en dicho lugar y, con ello, se podría culminar con esta obra de tanta trascendencia para la comunidad marista y la sociedad en general.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º. –Deróguese la Ordenanza N° 1.221, sancionada el 18 de noviembre de 2018. –

ARTICULO 2º. –Autorícese la colocación de una imagen de Marcelino Champagnat, realizada por alumnos de un Colegio Marista de la provincia de Jujuy, en el pilar construido en la Plazoleta que lleva su nombre, cita en la esquina de calle San Lorenzo y Maipú de la ciudad de Nogoyá. -

ARTICULO 3º. - De forma. -

Nogoyá, Sala de Sesiones, 15 de Abril del 2026.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Ordenanza N° 1.546

FUNDAMENTOS:

Nogoyá cuenta con muchas personalidades destacadas en distintos ámbitos, educación, ciencias, deportes, arte, historia, poesía, entre otras. Pero existe un poeta y músico que nos marcó, y fue Aldo Muñoz. El poeta de Barrio Sur de Nogoyá, que nació en nuestra ciudad un 20 de agosto de 1950 y que falleció el 18 de diciembre del año 2014, descansando sus restos en el cementerio local.

Fue Maestro, pero su oficio fue la Poesía Popular.

Comenzó su trayectoria de poeta y recitador desde niño.

Ganó premios. Escribió para periódicos, diarios y revistas. Se destacó como Jurado en Certámenes Folclóricos y Literarios dentro y fuera de la Provincia.

Actuó en distintos escenarios, en radio y televisión del país y de la República Oriental del Uruguay. Fue bailarín. Realizo grabaciones, quizás la que tenemos siempre presente es “Nogoyá canta a su Patrona”. Sus obras han sido musicalizadas por músicos e intérpretes del Cancionero Entrerriano.

Si nos habrá marcado que una calle de nuestra ciudad lleva su nombre.

Y luego, a más de 10 años de su partida, un grupo de músicos presentará un disco en homenaje a nuestro querido Aldo Muñoz.

Es una iniciativa de Omar Peltzer, con el permiso y colaboración de su familia, donde realizó este trabajo de grabación con 14 letras de Aldo Muñoz musicalizada por distintos músicos de la Provincia incluyendo una grabación de Aldo Muñoz, tomada en vivo en el teatro 3 de Febrero de la ciudad de Paraná y dos temas dedicados a su persona después de su fallecimiento. Los temas son interpretados por Omar Peltzer, Tabaré Muñoz (Paraná), Miguel Ramírez (Victoria), Ariel Maidana (Paraná), Sergio Abdala (Paraná) con el acompañamiento de Valentín Coso (Gualeduay), Esteban Larrosa (Maciá) Edgar Montañaes (Rosario del Tala).

En ese CD hay un recuerdo y semblanza hecho por Carlos Santa María desde Ecuador, el artista que más musicalizo sus letras, la participación especial de Marcelo Varela (Maciá).

Entendiendo que debemos mantener viva nuestra historia, nuestra cultura, nuestra herencia, es que creemos importante acompañar esta presentación, mediante la correspondiente Declaración de Interés Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º. - Declárese de Interés Municipal la presentación del Disco “El Último Lancero – Homenaje a Aldo Muñoz” que se desarrollará en la ciudad de Nogoyá. El mismo cuenta con 16 canciones, de las cuales 14 son de autoría de Aldo Muñoz y 2 son canciones dedicadas a su persona luego de su fallecimiento. -

ARTÍCULO 2º. - Entréguese copia de la presente a sus organizadores el día de la presentación. -

ARTÍCULO 3º. - De forma. –

Nogoyá, Sala de Sesiones, 29 de Abril del 2026.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Decretos año 2026:

Nº 281: Otorga reconocimiento económico según corresponda a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a excepción del Sr. LUCAS GUILLERMO LUQUE – D.N.I. Nº 38.901.605, a quien corresponde diferente suma en razón de haber cesado o haberse incorporado al Sistema en el curso del mes todo a pagar a mes vencido, todo a pagar a mes vencido, correspondiente al mes de Marzo de 2026, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, todo conforme los considerandos del presente.- 01.04.26

Nº 282: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. NERINA MARIA FERNANDA CAVAGNA, D.N.I. Nº 27.835.031, para cumplir funciones como Administrativa afectada a la Mesa de Entradas de la Coordinación de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/03/26 hasta el 31/05/26, inclusive, conforme los considerados del presente.- 01.04.26

Nº 283: Llama a Concurso de Precios Nº52/2026 para el día Miércoles 8 de Abril del 2026 a la hora 09:00, con el fin de adquirir Materiales destinados al Proyecto de Pavimento Colectora Luis. S. Traverso entre calle Tucumán y Bv. España, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 01.04.26

Nº 284: Llama a Concurso de Precios Nº53/2026 para el día Miércoles 8 de Abril del 2026 a la hora 10:00, con el fin de adquirir Hormigón Elaborado H 21 destinado al Proyecto de Pavimento Colectora Luis. S. Traverso entre calle Tucumán y Bv. España, según se detalla en los Considerandos del presente Decreto.- 01.04.26

Nº 285: Llama a Concurso de Precios Nº54/2026 para el día Viernes 10 de Abril del 2026 a la hora 10:00, con el fin de adquirir dos (2) motocicletas 0 km, tipo Cross, con motor no menor a 150 cc, destinadas al Área de Tránsito, según se detalla en los Considerandos del presente Decreto.- 06.04.26

Nº 285 BIS: Establece el valor de las entradas para la XXII Expo Provincial de la Leche y XIII Expo Jersey Entrerriana a realizarse los días 17, 18 y 19 de abril del corriente año, en el predio de la Sociedad Rural de la ciudad de Nogoyá disponiendo valores diferenciales conforme a las siguientes categorías: la primer fecha será libre y gratuita, los próximos días la entrada general tendrá un costo de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), Jubilados Pesos Dos Mil (\$ 2.000), menores de 12 años no abonan entrada, y personas con Carnet de Discapacidad entrada libre y gratuita con un acompañante.- Establece que la Institución adjudicada para la organización y cobro del estacionamiento en la XXII Expo Provincial de la Leche y XIII Expo Jersey Entrerriana, deberá presentar el primer día hábil, un vez finalizado el evento, la rendición del ingreso total de lo recaudado, debiéndose reconocer el 70 % del total recaudado a la Institución, quedando a favor del municipio el 30% del total.- 06.04.26

Nº 286: Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por tareas de bacheo y parquización realizadas durante el periodo comprendido del 23 hasta el 27 de febrero de 2026 y desde el 03 hasta el 20 de marzo del corriente año, fuera del horario habitual, a cada una de las personas que a continuación se detallan: JUAN ANTONIO CORDOBA D.N.I. 39.838.454, Beneficiario de la Ord. 941, RAUL ALFREDO QUINODOZ D.N.I. 31.516.666, SEBASTIAN MAURICIO CORDOBA D.N.I. 29.134.713, ambos personal del Grupo Asociativo de Barrido, conforme a los considerandos del presente.- 07.04.26

Nº 287: Autoriza el pago de viáticos semanales, al personal perteneciente a la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos afectados a las tareas de Dragado del arroyo Nogoyá, a cada uno de los Sres. que a continuación se detallan: FRANCO MARIO JOSÉ D.N.I. 16.591.887, FRANCO JOSÉ CARLOS D.N.I. 34.587.116, RABUFFETTI ELIO DANIEL D.N.I. 36.103.513, por las tareas efectuadas durante la semana del 25/03/26 al 27/03/26, en el marco del Convenio celebrado con la

Dirección Hidráulica de Entre Ríos, todo conforme a los considerandos del presente.- 07.04.26

Nº 288: Otorga un reconocimiento económico mensual a las distintos TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES, según el detalle de responsables detallados en el Anexo I que forma parte del presente, conforme a los considerandos del presente.- 07.04.26

Nº 289: Aprueba el Contrato de Actuación suscrito entre el Dr. Bernardo Raúl Schneider, D.N.I. Nº 30.797.058, en carácter de Presidente Municipal y en representación de la Municipalidad de Nogoyá, por una parte y como “El comitente”, y por la otra y como “El artista”, el Sr. Marcelo Villalva, D.N.I. Nº 21.942.899, C.U.I.T. 20-21942899-6, Representante-Productor de Espectáculos Teatrales y Musicales, en representación de “Germán Andrés”, fechado el 27/03/26, con el objeto de brindar el show musical de “Germán Andrés” en la XXII Expo Provincial de la Leche y XIII Expo Jersey el día 19 de abril del 2026 en la ciudad de Nogoyá, conforme los considerandos del presente.- Autoriza el pago en concepto de honorarios por la actuación, la cual será abonado de la siguiente forma: el veinte por ciento (20%) del monto total, con anterioridad a la presentación, mediante transferencia bancaria al CBU Nº 0150969801000008123438 del Banco ICBC de titularidad de “El artista”, en concepto de anticipo para reservar la fecha, y el ochenta por ciento (80%) restante, el primer día hábil posterior a la finalización del evento, del mismo modo, según los considerandos del presente.- 07.04.26

Nº 290: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley nº 10027 y sus modificatorias.- 07.04.26

Nº 291: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscritos con los profesionales: MARIA FERNANDA AMESTOY, D.N.I. Nº 26.481.624, Matricula Nº 11423, como Médica Clínica, MAGALI STEFANIA BELTACO, D.N.I. Nº 32.105.248, Matricula Nº 465, como Obstetra, LUCIANO JOSE GODOY, D.N.I. Nº 27.337.873, Matrícula Nº 1142, como Odontólogo, LUCIANO ALBERTO JUAREZ MOREYRA, D.N.I. Nº 23.917.110, Matricula Nº 10684, como Médico Clínico, GONZALO JESUS MAZA, D.N.I. Nº 28.355.136, Matricula Nº 1097, como Odontólogo, MARIA FERNANDA MEDA, D.N.I. Nº 26.150.985, Matricula Nº 740 como Odontóloga, MERCEDES AMALIA MOREIRA SAVINO, D.N.I. Nº 29.719.676, Matricula Nº 11494 como Ginecóloga, VERONICA LORENA MOTTRONI, D.N.I. Nº 26.874.769, Matrícula 0915, LORENA PAOLA RAU, D.N.I. Nº 30.106.784, Matricula Nº 442 como Obstetra; ROBERTO CARLOS ROMERO, D.N.I. Nº 25.694.395, Matricula Nº 1095 como Odontólogo, ANA CAROLINA SABRE, D.N.I. Nº 28.717.286, Matricula Nº 377, como Nutricionista; MARIA BARBARA TRAVERSO, D.N.I. Nº

32.105.275, Matricula Nº 368, como Nutricionista, MARIA ADELA DEL HUERTO SOSA, D.N.I. Nº 22.267.020, Matricula Nº 212, como Fonoaudióloga; NATALIA MARICEL BAENA, D.N.I. Nº 31.818.626, Matricula Nº 2655 como Psicóloga; ONEXIMO LABRADOR SANCHEZ, D.N.I. Nº 93.020.575, Matricula Nº 12599 como Pediatra y MARIA PAULA GALIZZI, D.N.I. Nº 37.293.314, Matricula Nº 2442, como Psicóloga, y para desempeñarse todos en el/los centros de salud que el Coordinador disponga, con vigencia desde el 1º/03/26 hasta el 31/12/26 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 07.04.26

Nº 292: Adjudica el Concurso de Precios Nº46/2026 de la siguiente manera: a la firma DIMARTSKY S.A. el ítem Nº 5, a la firma MUY BARATO S.A. el ítem Nº 2, 3, 4, 7 y 8, y a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA. los ítems Nº1 y 6 por entender que se ajusta a lo solicitado y ser conveniente a los intereses municipales.- 07.04.26

Nº 293: Adjudica el Concurso de Precios Nº46/2026 de la siguiente manera: a la firma DIMARTSKY S.A. el ítem Nº 5, a la firma MUY BARATO S.A. el ítem Nº 2, 3, 4, 7 y 8, y a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA. los ítems Nº1 y 6 por entender que se ajusta a lo solicitado y ser conveniente a los intereses municipales.- 07.04.26

Nº 294: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.538.- 07.04.26

Nº 295: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.539.- 07.04.26

Nº 296: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.540.- 07.04.26

Nº 297: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.541.- 07.04.26

Nº 298: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.542.- 07.04.26

Nº 299: Rectifica la nómina del Anexo I y Anexo IV del Decreto Nº 268/26, mediante el cual se aprobó el pago a beneficiarios de la Ord. Nº 941 del mes de Abril de 2026. Debiendo abonar una diferencia además de lo ya cobrado, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, todo conforme a los considerandos del presente.- 08.04.26

Nº 300: Desestima la oferta de AMEND VERONICA, DNI 22.893.965, por no presentar el Pliego de Base y Condiciones del Concurso con todas sus fojas firmadas, conforme lo establece el Artículo 3º de dicho Pliego, y por no incluir una opción de menú apto para celíacos, libre de gluten sin T.A.C.C., conforme lo indicado en el inc. e) del Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones, según se indica en los Considerando del presente Decreto. – 08.04.26

Nº 301: Adjudica el Concurso de Precios Nº44/2026 de la siguiente manera: a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA. los ítems Nº2, 3, 6, 8, 9, 10, 12 y 13 y a la firma MUY BARATO S.A. los ítems Nº 1, 5 y 11 por entender que se ajusta a lo requerido y resultar conveniente a los intereses municipales.- 08.04.26

Nº 302: Adjudica el Concurso de Precios Nº51/2026 a la firma HARTVIG AMILCAR DAMIAN, por resultar conveniente a los intereses municipales.-08.04.26

Nº 303: Aprueba en todos sus términos los contratos como Prestadoras de Servicios con las Sras. BRENDA SOFIA MEURZET – D.N.I. Nº 44.735.437 y AYLEN MACARENA TABORDA – D.N.I. Nº 43.136.431 para prestar sus servicios como Auxiliares de Sala en UENI Nº 48 “Estrellitas”, y la Sra. JAEL VALENTINA CASTILLO – D.N.I. Nº 46.861.562 como Auxiliar de Maestranza y Cocina en UENI Nº 48 “Estrellitas”, todas con vigencia desde el 09/03/26 hasta el 31/05/26 inclusive, dependientes de la Coordinación de Desarrollo Social, conforme los considerandos del presente.- 08.04.26

Nº 304: Aprueba en todos sus términos Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. MARIA LARA LICATA GHIRARDI, abogada, Matricula Nº 9717, Tº I Fº 264, D.N.I. Nº 37.395.514, para desempeñarse como abogada principalmente en la tramitación de apremios, tanto respecto de asuntos judiciales en curso como futuros, así como también como Instructora Sumariante y en labores de asistencia y colaboración en cuestiones legales y/o jurídicas, conforme lo requiera la Coordinación Legal y Técnica, 1º/03/26 hasta el 31/05/26, conforme los considerandos del presente.- 08.04.26

Nº 305: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. FABIAN JOSE BRITOS, D.N.I. Nº 17.519.163, de profesión Auxiliar de Enfermería – MP 14119, para prestar sus servicios con vigencia desde el 1º/04/2025 hasta el 30/06/2026, debiendo encargarse diariamente de administrar dos veces por día el esquema farmacológico al Usuario Sergio Miguel FARIAS, de forma ambulatoria, en su domicilio o donde se encuentre.- 08.04.26

Nº 306: Desafecta al Agente de Planta Permanente Carlos Fabián Jaime - Legajo Nº471 -, como chofer y camillero del Centro de Emergencias a partir del 25/03/26.-08.04.26

Nº 307: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley nº 10027 y sus modificatorias.- 08.04.26

Nº 308: Adjudica la Licitación Pública Nº 01/26, segundo llamado, convocada por Decreto Nº 063/2026 del 28/01/26, a BOAGLIO, JUAN FEDERICO, D.N.I. 25.014.852, C.U.I.T. 20-25014852-7, domiciliado en Mantegazza 543 de Nogoyá, correspondiente a su Oferta identificada como Sobre Nº 1. 08.04.26

Nº 309: Otorga una ayuda económica a favor del Sr. Emiliano Busson D.N.I. 34.982.924, para afrontar gastos de traslado a la ciudad de Colon, quien acompañara al boxeador Néstor Segura, a un combate profesional a disputarse en el Club Defensores el próximo 11 de abril

del corriente año, enfrentando al local Alan Godoy, todo conforme a los considerandos del presente.- 09.04.26

Nº 310: Otorga ayuda económica a CARITAS “SAN MARTÍN DE PORRES”, para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura Nº 260350137991 – Bimestre 2 del año 2026, cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Coordinación de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I. 8.207.301.- 09.04.26

Nº 311: Otorga reconocimiento económico a favor de un grupo de personas Beneficiarios del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. 941, quienes fueron convocados para realizar el servicio de recolección de residuos domiciliarios durante los días feriados: 24/03/26 y el 2/04/26, según corresponda a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, en el marco del Decreto Nº 320/25 mediante el cual se declara “Servicio Esencial” al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.- 10.04.26

Nº 312: Adjudica el Concurso de Precios Nº 45/2026 de la siguiente manera: a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA. los ítems Nº 2, 4, 5, 6, 9, 12, 13, 14 y 16 a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems Nº 7, 10 y 15 y a la firma MUY BARA- 10.04.26

Nº 313: Adjudica el Concurso de Precios Nº 47/2026 de la siguiente manera: a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA. el ítem Nº 5, a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems Nº2 y 3 y a la firma MUY BARATO S.A. los ítems Nº 1, 4 y 6 por resultar conveniente a los intereses municipales.- 10.04.26

Nº 314: Adjudica el Concurso de Precios Nº 48/2026 a la firma SAENZ JUAN CARLOS por ser conveniente a los intereses municipales.- 10.04.26

Nº 315: Adjudica el Concurso de Precios Nº 49/2026 de la siguiente manera: los ítems Nº 1 y 2 a la firma HAIL LAUREANO EXEQUIEL el ítem Nº 3 a la firma SAENZ JUAN CARLOS y el ítem Nº 4 a la firma RUITORT MARTA GRISELDA por entender que se ajusta a lo solicitado y ser conveniente a los intereses municipales.- 10.04.26

Nº 316: Adjudica el Concurso de Precios Nº 53/2026 a la firma HORMIGONERA CBC S.R.L. por resultar conveniente a los intereses municipales.- 10.04.26

Nº 317: Llama a Concurso de Precios Nº 55/2026 para el día Martes 14 de abril del 2026 a la hora 09:00, con el fin de adquirir 10.000 (diez mil) litros de Combustible–Gas Oíl destinado a la atención de los servicios mencionados en los Considerando del presente Decreto.- 10.04.26

Nº 318: Desafecta al Agente de Planta Permanente María de los Ángeles López - Legajo Nº478 - como

Administrativa en la Terminal de Ómnibus a partir del 25/03/26.-Afecta transitoriamente al Agente de Planta Permanente María de los Ángeles López - Legajo Nº478 -a cumplir tareas Administrativas en la Sección de Boxes del Palacio Municipal, conforme surge de los considerandos del presente, a partir del 25/03/26.- 10.04.26

Nº 319: Aprueba el Contrato de Uso de Instalaciones firmado con la Sra. Daniela Verónica Méndez – D.N.I. Nº32.650.585; referente a la concesión de uso del gimnasio ubicado en el Polideportivo Municipal; con vigencia desde el 01/03/26 hasta el 31/12/26, inclusive, conforme los considerandos del presente. – 10.04.26

Nº 320: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Lic. en Terapia Ocupacional SOFIA OLMEDO, D.N.I. Nº 40.164.860, las Psicólogas ANA CLARA CAMET, D.N.I. Nº 39.255.626 y MARIA VICTORIA ROMERO, D.N.I. Nº 34.982.973 y la Lic. en Trabajo Social MARIA EUGENIA TOGNOLI LENCINA, D.N.I. Nº 42.601.441, todas para prestar sus servicios en el equipo que trabajará en el tratamiento de Prevención de suicidio y consumos problemáticos, con vigencia desde el 1º de Marzo de 2.026 hasta el 31 de Mayo de 2.026, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 10.04.26

Nº 321: Adjudica a las Instituciones que a continuación se detallan, para el cobro del estacionamiento y puestos de tortas fritas y tortas dulces, durante la realización de la XXII Expo Provincial de la Leche y XIII Expo Jersey Entrerriana, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 17, 18 y 19 de abril del corriente año, en el predio de la Sociedad Rural de la ciudad de Nogoyá: ESTACIONAMIENTO: COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA Nº3 “ATILIO PASCUAL SCHIAVONI”.PUESTO DE TORTAS FRITAS Nº1: INSTITUTO TERESA DE AVILA. PUESTO DE TORTAS FRITAS Nº 2: REVOLUCIÓN FEDERAL. PUESTO DE TORTAS DULCES: CENTRO EDUCAR NOGOYÁ.- 10.04.26

Nº 322: Llama a Concurso de Precios Nº 56/2026 para el día Jueves 16 de Abril del 2026 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir pechuga de pollo y pulpa entera (vacuno) destinada a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerando del presente decreto.- 13.04.26

Nº 323: Llama a Concurso de Precios Nº 57/2026 para el día Jueves 16 de Abril del 2026 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir Frutas y Verduras destinadas a los Comedores Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 13.04.26

Nº 324: Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicio suscripto con el Sr. TIZIANO YAIR URIEL ALVARADO, D.N.I. Nº 46.926.178, para

desempeñarse como Obrero en Parques y Paseos, afectado a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, con vigencia desde el 1º de Marzo de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026, conforme los considerandos del presente.- 13.04.26

Nº 325: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. PATRICIA DEL CARMEN FARIAS, D.N.I. Nº 14.669.950, para desempeñarse como Directora del Coro “Coralía Cantemus – Municipal”, los días Viernes de 16 a 18 hs. y como Directora del Coro de Niños Municipal los días Miércoles y viernes de 18 a 20 hs. en la Casa del Canto Coral, con vigencia desde el 1º de Marzo de 2026 hasta el 31 de Diciembre 2026, inclusive, durante el periodo de Septiembre a Diciembre, dependiente de la Coordinación de Cultura, Turismo y Educación, conforme los considerados del presente.- 13.04.26

Nº 326: Rectifica el Anexo I Decreto Nº 264/26.- 13.04.26

Nº 327: Otorga con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Marzo de 2026, conforme los considerandos del presente.- 13.04.26

Nº 328: Otorga con carácter de reconocimiento al Sr. HAGA SANTIAGO AGUSTIN D.N.I. 40.695.546, por prestación de servicios en el cobro y puesta en funcionamiento del natatorio municipal desde el 16 al 26 de marzo del corriente año. El mismo estuvo a cargo de la actividad “Nado Libre” de lunes a viernes de 12 a 15 hs. con una carga horaria de 27 hs., conforme a los considerandos del presente.- 13.04.26

Nº 329: Autoriza el pago de viáticos semanales, al personal perteneciente a la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos afectados a las tareas de Dragado del arroyo Nogoyá, a cada uno de los Sres. que a continuación se detallan: FRANCO MARIO JOSÉ D.N.I. 16.591.887, FRANCO JOSÉ CARLOS D.N.I. 34.587.116, por las tareas efectuadas durante la semana del 30/03/26 al 01/04/26, en el marco del Convenio celebrado con la Dirección Hidráulica de Entre Ríos, todo conforme a los considerandos del presente.- 13.04.26

Nº 330: Otorga una suma fija mensual a favor de los agentes que a continuación se detallan: GODOY PEDRO EDUARDO Leg. Nº285 QUINODOZ ALFREDO BENITO Leg. Nº456 ambos personal de Planta Permanente, REYES LUCIANO Leg. Nº 612 y CORDOBA GUILLERMO Leg. Nº783, RAMOS MIGUEL DEL LUJAN Leg. Nº864 todos personal de Planta Transitoria; por trabajos que realizan en el área de Obras Publicas en el marco de la Ordenanza de Contribución por Mejoras, actualmente llevan a cabo la ejecución de la Obra Pavimentación de calle Uruguay entre calles Vivanco y Diamante, a partir del 1º de marzo del corriente año, y

por el lapso de cuatro (4) meses.-Otorga una suma fija mensual a favor de del agente de Planta Transitoria CARRERA ORLANDO Leg. Nº 784, quien se encuentra a cargo de la ejecución/construcción del Proyecto “CASA PROPIA” Construir Futuro -10 Viviendas Solución Habitacional, a partir del 1º de marzo del corriente año, y por el lapso de cuatro (4) meses.- 14.04.26

Nº 331: Desestima la oferta de HUMARAN EZEQUIEL LORENZO por incumplir las formas indicadas en las Condiciones Nº 1 y 6 del Pliego del Concurso de Precios Nº 50/2026 y conforme lo normado por el artículo 50º de la Ordenanza Nº 1.489, según se fundamenta en los Considerando del presente.- 14.04.26

Nº 332: Autoriza la contratación directa, para concesionar la explotación del servicio de Cantina-Comedor de la XXII Expo Provincial de la Leche y XIII Jersey Entrerriana, bajo las condiciones que establece el art. 2º inciso c.3) de la Ordenanza Nº 1489, todo conforme a los considerandos del presente.- Adjudica la Concesión de la explotación del servicio de Cantina-Comedor de la XXII Expo Provincial de la Leche y XIII Jersey Entrerriana a la firma FIRPO CRISTIAN JUAN JOSE, CUIT 20-23504543-6, la cual se registrará conforme las Bases y Condiciones del Anexo I que forma parte del presente.- 14.04.26

Nº 333: Adjudica el Concurso de Precios Nº55/2026 a la firma GRUPO COMERCIAL S.R.L. por entender que se ajusta a lo solicitado y ser conveniente a los intereses municipales.-14.04.26

Nº 334: Desestima las ofertas relacionadas con el ítem Nº 3, por haberse redactado erróneamente el Pliego, ya que dice “120 UNIDAD DE ASFALTO OXIDADO MINERALIZO X 20 KG” y debía decir “120 KG DE ASFALTO OXIDADO MINERALIZADO, conforme se indica en los Considerando del presente. Adjudica el Concurso de Precios Nº 52/2026 de la siguiente manera: a la firma CONSTRUCTORA CBC S.R.L. el ítem Nº 1 y a la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. los ítems Nº 2 y 4, por entender que se ajusta a lo solicitado y resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 14.04.26

Nº 335: Declara inadmisibles las ofertas de los proveedores CARDOSO MARIA LAURA y DIAZ CESAR ALBERTO por incumplir con las formalidades indicadas en los Considerando de este Decreto, conforme lo establecido en el artículo 50º de la Ordenanza Nº 1.489.- Declara fracasado por oferta inadmisibles el Concurso de Precios Nº 54/2026, conforme el ARTÍCULO 1º y los Considerando del presente.- 14.04.26

Nº 336: Otorga un reconocimiento a favor del Sr. JOSE MANUEL GUYOT D.N.I. 27.609.464, por tareas de diseño de Logo, carteles, piezas para comunicación y elaboración de carpeta comercial de la “XXII Expo Provincial de la Leche y XIII Expo Jersey Entrerriana”, a

realizarse los días 17, 18 y 19 de abril en el Predio de la Sociedad Rural, debiendo presentar factura o recibo de ley correspondiente, todo conforme a los considerandos del presente.- 15.04.26

Nº 337: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. MARIA ANTONELLA ZANARDI, D.N.I. Nº 37.567.388, para cumplir funciones como Administrativa en la oficina de Compras y Suministros, con vigencia desde el 1º de Marzo de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026, inclusive, conforme los considerados del presente.- 15.04.26

Nº 338: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley nº 10027 y sus modificatorias.- 15.04.26

Nº 339: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. SHIRLEY MARIA CAMILA GONZALEZ, D.N.I. Nº 45.617.039, para desempeñarse como Maestranza en el CAPS Dr. Griffoni y en el C.I.C. dependiente de la Coordinación de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/03/26 hasta el 31/05/26, inclusive, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000.-); conforme los considerados del presente.- 15.04.26

Nº 340: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación para Evento firmado con la Sociedad Rural de Nogoyá, representada en este acto por su Presidente Sra. María Gabriela Guzman - D.N.I. Nº 18.337.912 - y por la Sra. María Emilia Berruhet- D.N.I. Nº39.684.995 - en carácter de Secretaria, a efectos de la realización de la XXII Expo Provincial de la Leche y XIII Expo Jersey Entrerriana, fechado el 13/04/26, a llevarse a cabo los días 17,18 y 19 de abril de 2026; por un canon en concepto de alquiler del predio equivalente en efectivo, de tres mil doscientos litros (3.200 litros) de leche a la cotización promedio del mercado SIGLeA del mes de marzo, que conforme la Publicación del Sistema Integrado de Gestión de la Lechería Argentina, pagaderos en su totalidad antes de la realización del evento a través de transferencia o depósito bancario a la Corriente de Banco de la Nación Argentina Nº25603791035002 – CBU 0110379120037910350022, previo envío de la factura correspondiente, conforme los considerandos del presente.- 16.04.26

Nº 341: Autoriza la contratación directa, para la compra de dos (2) motocicletas, marca IkaDurban 150, 0 km, modelo/año 2026, con 6 meses de garantía, destinadas al Área de Tránsito, bajo las condiciones que establece el art. 2º inciso c.3) de la Ordenanza Nº 1489, todo conforme a los considerandos del presente.- 17.04.26

Nº 342: Aprueba el Contrato de Servicio celebrado en fecha 05/02/2026, entre la Municipalidad de Nogoyá, representado por el Sr. Presidente Municipal Dr. Bernardo Schneider – D.N.I. Nº30.797.058- y la Fundación En Obras, con domicilio legal en Gral. Guido

1838 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, representada por la Arq. Silvana Codina -D.N.I. Nº13.509.223- y el Arq. Bruno Reinheimer -D.N.I. Nº28.157.767- como Presidente y Director Ejecutivo respectivamente, que tiene por objeto el desarrollo del Plan Base para la localidad de Nogoyá, en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia recíproca para la urbanización y el desarrollo de ciudades intermedias y gobiernos locales celebrado el 22/12/2025 entre las mismas partes, el Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios a través de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública y la Cátedra Unesco Udl “Ciudades Intermedias; Urbanización y Desarrollo” de la Universidad de Lleida, donde la Municipalidad abonará la suma la suma de \$ 3.400.000.- (PESOS TRES MILLONES CUATORCIENTOS MIL), pagadera en dos cuotas mensuales de \$1.700.000.- (PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL) cada una, con vigencia desde 01/03/2026 al 30/04/2026 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 17.04.26

Nº 343: Adjudica el Concurso de Precios Nº 56/2026 a la firma SAENZ JUAN CARLOS, por entender que se ajusta a lo solicitado y ser conveniente a los intereses municipales- 17.04.26

Nº 344: Adjudica el Concurso de Precios Nº 57/2026 a la firma RUEDA LUIS MARIA por resultar la única oferta, entender que se ajusta a lo solicitado y ser conveniente a los intereses municipales.-17.04.26

Nº 345: Llama a Concurso de Precios Nº58/2026 para el día Miércoles 22 de Abril del 2026a la hora 09:00, con el fin de adquirir 1.000 m3 de Ripio Calcáreo, puesto en obra, destinados a la mejora de la trama vial de la ciudad, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 17.04.26

Nº 346: Otorga un aporte económico no reintegrable al Sr. ELIAS NICOLAS GABRIEL ENRIQUE D.N.I. 30.392.945 destinado a afrontar costos de estadía en la ciudad de Buenos Aires, con motivo de la presentación de un libro de su autoría “Piedra Angular” en la 50º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, y en representación de nuestra ciudad en el mencionado evento, desde el 21 al 29 de abril del corriente año.- 20.04.26

Nº 347: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. CRISTHIAN ANDRES LEDESMA, D.N.I. Nº 27.569.930, para desempeñarse como Director de la Compañía Teatral Municipal “La Fábrica”, los días Jueves de 21 a 23 hs. en la Asociación Cultural, dependientes de la Coordinación de Cultura, Turismo y Educación, con vigencia desde el 1º de Marzo de 2026 hasta el 31 de Diciembre 2026, inclusive, actualizable trimestralmente según IPC.- 20.04.26

Nº 348: Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. SABRINA RAQUEL MEDINA, D.N.I. Nº 32.076.109, para cumplir tareas como Enfermera en el Centro de Salud Dr. Ghiano, con vigencia desde el 1º/04/26 hasta el 30/06/26, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 20.04.26

Nº 349: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con las Sras.: MIRNA BETIANA MARINELLI, D.N.I. Nº 29.134.604, JOANA LORENA MARTINEZ, D.N.I. Nº 32.388.322 y SILVINA BEATRIZ RONCHI, D.N.I. Nº 22.267.034, todas con vigencia desde 1º/04/26 hasta el 30/06/26, inclusive, conforme los considerados del presente.- 20.04.26

Nº 350: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 20.04.26

Nº 351: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.543.- 20.04.26

Nº 352: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.544.- 20.04.26

Nº 353: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.545.- 20.04.26

Nº 354: Llama a Concurso de Precios Nº 60/2026 para el día Viernes 24 de Abril del 2026 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados a los Comedores Comunitarios Municipales y Copas de Leche, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 20.04.26

Nº 355: Llama a Concurso de Precios Nº 60/2026 para el día Viernes 24 de Abril del 2026 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados a los Comedores Comunitarios Municipales y Copas de Leche, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 20.04.26

Nº 356: Llama a Concurso de Precios Nº 61/2026 para el día Viernes 24 de Abril del 2026 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto- 20.04.26

Nº 357: Llama a Concurso de Precios Nº 62/2026 para el día Lunes 27 de Abril del 2026 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir frutas y verduras destinadas a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.-

Nº 358: Llama a Concurso de Precios Nº 63/2026 para el día Lunes 27 de Abril del 2026 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir Productos de Limpieza destinados a los Comedores Comunitarios, Dispensarios, CIC, Desarrollo Social y Área de la Mujer, según se detalla en el Considerando del presente Decreto. -20.04.25

Nº 359: Llama a Concurso de Precios Nº 64/2026 para el día Lunes 27 de Abril del 2026 a la hora 11:00, con el

objeto de adquirir Productos de Limpieza destinados a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 20.04.26

Nº 360: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley nº 10027 y sus modificatorias.- 21.04.26

Nº 361: Autoriza orden de pago a ENERSA - ENERGIA ELECTRICA DE ENTRE RIOS S.A.,

en concepto de pago por intereses, reconexión y garantía relacionados a la deuda del suministro eléctrico de Inmueble ubicado en calle España y Rivadavia 592 de la ciudad de Nogoyá, todo conforme a lo establecido en los considerandos del presente.- 22.04.26

Nº 362: Otorga reconocimiento económico al Sr. GERMAN JOSE MARIA CARRERAS D.N.I. 31.277.441 perteneciente al Grupo Asociativo de Barrido, por trabajos realizados en la tercer vivienda social, obra que se lleva adelante en el marco del Programa de las 10 Viviendas Casa Propia –Construir Futuro en el Barrio Chañar, todo conforme a los considerandos del presente.- 23.04.26

Nº 363: Autoriza el pago de viáticos semanales, al personal perteneciente a la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos afectados a las tareas de Dragado del arroyo Nogoyá, a cada uno de los Sres. que a continuación se detallan: FRANCO MARIO JOSÉ D.N.I. 16.591.887, FRANCO JOSÉ CARLOS D.N.I. 34.587.116 y RABUFFETTI ELIO DANIEL D.N.I. 36.103.513, por las tareas efectuadas durante la semana del 07/04/26 al 10/04/26, en el marco del Convenio celebrado con la Dirección Hidráulica de Entre Ríos, todo conforme a los considerandos del presente.- 23.04.26

Nº 364: Otorga al Sr. RODRIGUEZ FEDERICO EZEQUIEL – D.N.I. Nº 32.449.699, con domicilio en calle Vicente López Nº 1.673 piso 9º Depto. 46, de la ciudad de Buenos Aires; la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección “PERIMETRAL” - Lote Nº 15; Linderos al Norte: LOTE Nº 14; Sur: LOTE Nº 16; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: CALLE PÚBLICA; con una superficie de 9,00 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.-24.04.26

Nº 365: Declara desierta la Licitación Pública Nº 02/26 convocada por Decreto 266/26 para el día 21/04/26, cuyo objeto era la adquisición de un camión, motor 300HP (aproximadamente), con chasis sin carrocería, modelo 2.010 en adelante, con cabina simple, y una carrocería tipo bivuelco, para ser instalada en un camión del área de Obras Públicas, conforme los considerandos del presente.- Llama por segunda vez a LICITACIÓN PUBLICA, que llevará el Nº 02/26 – SEGUNDO

LLAMADO, para la adquisición de un camión, motor 300HP (aproximadamente), con chasis sin carrocería, modelo 2.10 en adelante, con cabina simple, y una carrocería tipo bivuelco, para ser instalada en un camión del área de Obras Públicas.- 24.04.26

Nº 366: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley nº 10027 y sus modificatorias.- 24.04.26

Nº 367: Autoriza al Sub Tesorero, VERGARA SERGIO ADRIAN, D.N.I. Nº 22.267.252 – Legajo Nº 385, conforme el cargo que reviste, a suscribir la documentación y realizar las tareas propias del Tesorero Municipal, a partir del 27/04/2026 hasta el 02/06/2026 inclusive, abonándosele la diferencia salarial resultante por aplicación del Decreto Nº 347/12, conforme los considerandos del presente.- 24.04.26

Nº 368: Autoriza el reemplazo del Agente de Planta Permanente Méndez Cesar Iván- Legajo Nº466 –, en carácter de Encargado de Defensa del Consumidor quien hizo uso de su Licencia Anual 2025, por el Agente de Planta Transitoria Mirta Fabiana Villanueva - Legajo Nº853-; por el período comprendido entre el 05/01/2026 hasta el 30/01/2026, inclusive, por un total de veinte (20) días, liquidándose a favor del Mirta Fabiana Villanueva - Legajo Nº853 las diferencias salariales resultantes, conforme las disposiciones del art. 2º del Decreto Nº 347/12 y los considerandos del presente.- 24.04.26

Nº 369: Declara inadmisile la oferta del único oferente, LOS MAGGIO S.A., por incumplir con lo requerido en la Condición Nº 12 del Pliego del Concurso de Precios Nº 10/2026 y lo establecido en el artículo Nº 12 de la Ley Provincial Nº 10.158, según se indica en los Considerando del presente Decreto.- 24.04.26

Nº 370: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Alquiler del Inmueble sito en calle Beata María Crescencia Pérez S/N de la ciudad de Nogoyá, celebrado con el Sr. GONZÁLEZ ALBERTO RAMÓN – D.N.I. 5.877.728, para ser destinado a vivienda de personas autorizadas por la locataria derivadas desde la Coordinación de Desarrollo Social y destinadas a familias de bajos recursos, en situación de vulnerabilidad o judicializadas, por el período comprendido desde el 01/04/2026 y hasta el 31/03/2028, conforme los considerandos del presente.- 24.04.26

Nº 371: Otorga un aporte económico anual a los Propietarios de casas particulares y Presidentes de Instituciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, quienes han cedido espacios físicos para el normal desarrollo de las actividades de los Talleres Culturales Educativos durante el periodo desde el 01 de abril al 30 de noviembre del año 2025, en concepto de retribución por el uso de las instalaciones, conforme los considerandos del presente.- 24.04.26

Nº 372: Otorga aporte económico al Club Sirio Libanes, destinada a la construcción de un tapial para la cancha de futbol, sobre calle República de Entre Ríos de la ciudad de Nogoyá; emitiendo cheque a nombre de Martin Fernando Vignola D.N.I. 23.504.415 - Presidente del Club Sirio Libanes.- 27.04.26

Nº 372 BIS: Acepta el aporte económico no reintegrable proveniente de la Honorable Cámara de Senadores, mediante Decreto Nº046 de fecha 16/04/26 sujeto a rendición de cuentas, con destino a solventar los gastos de contratación del show musical de “Sofi Drei” para la XXII Expo Provincial de la Leche” y “XIII Expo Jersey Entrerriana”, llevada a cabo los días 17,18 y 19 de abril de 2026, en la Sociedad Rural de Nogoyá.- 27.04.26

Nº 373: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicio suscripto con el Sr. DANIEL ROLANDO MAXIMILIANO NELLI, D.N.I. Nº 33.191.657, para realizar tareas en la Dependencia de Villa 3 de Febrero en atención al público, generación de informes de deuda, reimpresión de boletas, generación de planes de pagos y otras tareas administrativas, con vigencia desde el 1º/04/26 hasta el 30/06/26, inclusive conforme los considerados del presente.- 27.04.26

Nº 374: Dispone el Cese del Sr. JOSE LUIS ROJAS - D.N.I. Nº 21.878.600, Legajo Nº 513, Agente de Planta Permanente, conforme su deceso en fecha 31/03/2026.- 27.04.26

Nº 375: Autoriza el reemplazo efectuado por el agente de Planta Transitoria Mauricio Javier Sabre – Legajo Nº 836 como Encargada de Herrería, por los períodos comprendidos entre el 02/02/26 hasta el 20/02/26 y desde el 23/02/26 hasta el 15/03/26, inclusive, sienta un total de veintisiete (27) días hábiles; motivando el presente, licencia anual de los años 2024 y 2025 del agente de Planta Permanente Marcelo Fabián Casco – Legajo Nº418, liquidándose a favor del agente Sabre las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerandos del presente.- 27.04.26

Nº 376: Autoriza el reemplazo del Agente Garcia Horacio Javier - Legajo Nº352, empleado de planta permanente, en carácter de Encargado de Alumbrado, por el Agente Piray Walter – Legajo Nº 598 – por el período comprendido desde el desde el 12/12/25 al 26/01/2026 ,inclusive, por Licencia Anual 2023; desde 27/01/2026 hasta 25/02/2026,inclusive por Licencia por Enfermedad y desde el 26/02/2026 al 27/03/2026, inclusive; por un total de ochenta y ocho (88) días de Licencia liquidándose a favor del Agente Piray las diferencias salariales resultantes, conforme las disposiciones del art. 2º del Decreto Nº 347/12 y los considerandos del presente.- 27.04.26

Nº 377: Autoriza el reemplazo del Agente de Planta Permanente Laureano Ramón Acevedo - Legajo Nº568 –

, en carácter de Encargado de Carpintería quien hizo uso de su Licencia Anual 2024, por el Agente de Planta Transitoria Gabriel Fernández - Legajo N°826 -; por el período comprendido entre el 09/02/2026 hasta el 17/03/2026, inclusive, por un total de veinticinco (25) días, liquidándose a favor del Agente Fernández las diferencias salariales resultantes, conforme las disposiciones del art. 2º del Decreto N° 347/12 y los considerandos del presente.- 27.04.26

N° 378: Designa como choferes de motocicletas a los Sres. Gastón ESCUDERO – Leg. N° 549, Alejandro ROCHA – Leg. N° 164, Delfina MARTINEZ – Leg. N° 628 y Marianela MAGGIO – Leg. N° 507, todos agentes de Planta permanente, a partir del mes de Abril del corriente, correspondiente al adicional por dicha función, según lo expresado en los considerandos del presente.- 27.04.26

N° 379: Adjudica el Concurso de Precios N°59/2026 de la siguiente manera: a la firma DIMARTSKY S.A. el ítem N° 9 a la firma MUY BARATO S.A. el ítem N° 3, 5 y 8 y a la firma LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA. los ítems N°1, 2, 4, 6 y 7 por entender que se ajusta a lo solicitado y ser conveniente a los intereses municipales.- 28.04.26

N° 380: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto N°263/26, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente, por el mes de ABRIL del corriente año.- 28.04.26

N° 381: Modifica con vigencia a partir de MAYO de 2.026, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.-

Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de MAYO de 2.026, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 29.04.26

N° 382: Fija el día 30/04/2026 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, Oscar Alejandro Altuna- D.N.I. N° 16.330.371 - Legajo N°340 - por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA COMÚN otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” N°020/26.- 29.04.26

N° 383: Fija el día 30/04/2026 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, Alfredo Ismael González- D.N.I. N° 13.691.105 - Legajo N°480 - por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” N°014/26.- 29.04.26

N° 384: Fijese el día 30/04/2026 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, José Luis Maggio- D.N.I. N° 13.691.073 - Legajo N°553 - por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” N°017/26.- 29.04.26

N° 385: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a cada una de las personas detalladas en el Anexo I en Columna “BÁSICO POR TAREAS DE BARRIDO – ART. 1” que forma parte del presente, a excepción de los Sres. SEBASTIAN M. CORDOBA – D.N.I. N° 29.134.713 y ROMAN ENZO SANCHEZ – D.N.I. N° 40.695.511, todo a liquidarse en un pago a mes vencido, correspondiente al periodo comprendido desde el 21/03/26 al 20/04/26, todo conforme los considerandos del presente.-29.04.26

N° 386: Aprueba en todos sus términos los contratos como Prestadoras de Servicios con las Sras. MARIA BELEN GARCIA, D.N.I. N° 34.209.975 como Encargada del Jardín Maternal “Abejitas”, y la Sra. ANDREA PATRICIA SOSA, D.N.I. N° 27.337.828 como Auxiliar de sala en Jardín Maternal “Abejitas”, ambas con vigencia desde el 1º/04/26 hasta el 30/06/26 inclusive, dependientes de la Coordinación de Desarrollo Social, conforme los considerandos del presente.- 29.04.26

N° 387: Aprueba la Resolución del Co.P.N.A.F. N° 0351 de fecha 29/04/26 que tiene como objeto otorgar las partidas correspondientes a los meses de mayo hasta agosto de 2026 – segundo cuatrimestre, a fin de que sea aplicado al Personal de Jardines y para las Profesionales del Área Niñez, Adolescencia y Familia, según el siguiente detalle: JARDINES MATERNALES: “ESTRELLITA” y “SAN ROQUE”, JARDIN MATERNAL “LOS GURISES a Profesionales AREA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, conforme a los considerandos del presente.-29.04.26

N° 388: Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. PERLA GRACIELA GUIÑAZU, D.N.I. N° 17.540.942, con vigencia desde el 1º/04/26 hasta el 30/06/26 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 29.04.25

N° 389: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. JOAQUIN ALBERTO CARDOSO, D.N.I. N° 8.440.785, para cumplir tareas administrativas en la Coordinación de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/04/26 hasta el 30/06/26, conforme los considerados del presente.- 29.04.26

N° 390: Autoriza el pago de viáticos semanales, al personal perteneciente a la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos afectados a las tareas de Dragado del arroyo

Nogoyá, a cada uno de los Sres. que a continuación se detallan: FRANCO MARIO JOSÉ D.N.I. 16.591.887, FRANCO JOSÉ CARLOS D.N.I. 34.587.116 y RABUFFETTI ELIO DANIEL D.N.I. 36.103.513, por las tareas efectuadas durante la semana del 13/04/26 al 15/04/26 y del 20/04/26 al 24/04/26, todo en el marco del Convenio celebrado con la Dirección Hidráulica de Entre Ríos, todo conforme a los considerandos del presente.- 29.04.26

Nº 391: Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente correspondiente al mes de Abril de 2.026, resultante del Acta Paritarias Nº229/26, aprobada por Decreto Nº160/26 de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme a los considerandos del presente.- 29.04.26

Nº 392: Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria correspondiente al mes de Abril de 2.026, resultante del Acta Paritarias Nº229/26, aprobada por Decreto Nº160/26 de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme a los considerandos del presente.- 29.04.26

Nº 393: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley nº 10027 y sus modificatorias.- 30.04.26

Nº 394: Llama a Concurso de Precios Nº 65/2026 para el día Viernes 8 de Mayo del 2026 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir Indumentaria-Ropa de Trabajo destinada a los agentes de las distintas áreas municipales indicadas en el Anexo I que forma parte del presente, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 30.04.26

Nº 395: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Alquiler del Inmueble sito en calle Los Charrúas s/n, entre Lisandro de la Torre y Antártida Argentina de la ciudad de Nogoyá, celebrado con el Sr. GONZÁLEZ ALBERTO RAMÓN – D.N.I. 5.877.728, para ser destinado a vivienda de personas autorizadas por la locataria derivadas desde la Coordinación de Desarrollo Social y destinadas a familias de bajos recursos, en situación de vulnerabilidad o judicializadas, por el período comprendido desde el 01/04/2026 y hasta el 31/03/2028, conforme los considerandos del presente.- 30.04.26

Nº 396: Rectifica el Anexo IV del Decreto Nº 268/26.- 30.04.26

Nº 397: Acepta la continuidad de la adscripción de las Prof. Melisa Florencia ACEVEDO, D.N.I. 33.268.144, y Karina Analía CLEMENTIN, D.N.I. 26.077.291, dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia. de Entre Ríos, para desempeñar funciones en la Municipalidad de Nogoyá durante el período comprendido desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme Resoluciones Nº 0157 del

10 de marzo de 2026 y Nº 0167 del 13 de marzo de 2026 de la Directora General de Escuelas del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.- 30.04.26

Nº 398: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. MARCELA VERONICA JULIAN, D.N.I. Nº 27.337.838, para cumplir funciones como Administrativa en el Despacho Municipal, con vigencia desde el 1º/04/26 hasta el 30/06/26, inclusive, conforme los considerados del presente.- 30.04.26

Nº 399: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. YANINA LILIANA ZARATE, D.N.I. Nº 28.355.034, para cumplir funciones como Administrativa afectada a la Mesa de Entradas del Palacio Municipal, con vigencia desde el 1º/04/26 hasta el 30/06/26, inclusive, conforme los considerados del presente.- 30.04.26

Nº 400: Aprueba el Contrato de Locación de Obra suscripto con el Licenciado DUVAL HORACIO BENÍTEZ– D.N.I. Nº27.168.335, quien realizará servicios de soporte, adaptaciones y Hosting del sistema SIAT, con vigencia a partir del día 1º/05/26 hasta el 31/10/26, inclusive, resultando procedente la excepción normada por el art. 2, inc. c.7, de la Ordenanza Nº 1489, respecto del contrato en cuestión según los considerandos del presente que doy por reproducidos.- 30.04.26

Nº 401: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente al BASICO estar sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo en todos los casos dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con los contratos que se aprueban mediante el presente.- 30.04.26

Nº 402: Rescinde el Contrato con el Sr. MARTÍN JAVIER MIGUELES - D.N.I. Nº 27.066.295, Legajo Nº 507, suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto Nº 441/25, con efecto a partir del 31/12/25, conforme los considerandos del presente.- Aprueba el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. MARTÍN JAVIER MIGUELES - D.N.I. Nº 27.066.295, Legajo Nº 507, para cumplir funciones como

Chofer afectado al área de Tránsito, con vigencia desde el 1º/01/26 hasta el 30/04/26, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 30.04.26

Fin de este número.-
